



MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA 2023, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 12, DE 2023, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° 1.148

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001059

SANTIAGO, 04 JUL 2023

VISTO



Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 12, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 2023 para presentación de proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración de legada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la Resolución Exenta N° 13, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que rectifica Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en la forma que indica; en la Resolución Exenta N° 138, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que modifica Bases de Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 12, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se aprobó convocatoria 2023 para presentación de proyectos de conservación de infraestructura para establecimientos sostenidos por municipalidades y corporaciones municipales, así como para establecimientos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública;

2) Que, por Resolución Exenta N° 13, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se rectificó la Resolución Exenta N° 12, antes singularizada, en la forma que en dicho acto se indica;

3) Que, mediante Resolución Exenta N° 138, de 2023, de la Dirección de Educación Pública se modificaron las Bases de Convocatoria 2023, en la forma que en dicha resolución se señala;

4) Que, a partir del 20 de junio de 2023, en diversas regiones de la zona sur del país se vieron afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, tormentas eléctricas, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes, generando inundaciones, anegamiento de calles, alteración y suspensión de servicios básicos, y otras situaciones similares que afectaron a las personas y sus bienes;

5) Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, mediante Decreto N° 172, de 24 de junio de 2023, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío;

6) Que, como consecuencia de dicha catástrofe que ha afectado a diversas regiones, no es posible que puedan mantenerse los plazos originalmente considerados para levantar observaciones y enviar a evaluación técnica los proyectos postulados a la Convocatoria 2023, lo que hace que las demás etapas como elegibilidad técnica, priorización de proyectos y propuesta de selección, se deberá prorrogar para los proyectos a presentar en las regiones afectadas por la catástrofe;

7) Que, en mérito a lo solicitado corresponde modificar las bases de la Convocatoria 2023, en la forma que se indica a continuación,

RESUELVO

MODIFÍCASE las bases de la Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 12, rectificadas por Resolución Exenta N° 13, y modificadas por Resolución Exenta N° 138, todas de 2023, de la siguiente manera:

1) En el punto 12. "Aplicación de marcos presupuestarios y uso de saldos":

a) Reemplazar el literal b. por el siguiente:

"b. Para la "Línea SAD" y para la "Línea Diferenciada", se considerarán los marcos predefinidos una vez que haya concluido la "Línea Regional" en todas las regiones".

b) En literal f. reemplazar el párrafo primero por el siguiente:

"El saldo de recursos que quede en cada lista y/o comuna (diferencia entre la suma de los proyectos financiados y el marco presupuestario inicial de cada lista o comuna), una vez que haya concluido la "Línea Regional" en todas las regiones, generará un fondo común que será redistribuido de acuerdo con la siguiente forma:".

2) Reemplazando en el punto 15. Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos, el cuadro contenido en dicho numeral por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS REGIONES SIN DECRETO DE ZONA DE CATÁSTROFE	PLAZO REGIONES CON DECRETO ZONA DE CATÁSTROFE (DECRETO N°172, DE 2023, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA)
Lanzamiento de la Convocatoria	16 de enero de 2023	16 de enero de 2023
Plazo de recepción de consultas y aclaraciones	Hasta el 27 de enero de 2023	Hasta el 27 de enero de 2023
Plazo para respuesta a las aclaraciones	Hasta el 09 de febrero de 2023	Hasta el 09 de febrero de 2023
Postulación de proyectos por parte de los postulantes	Hasta el 21 de abril de 2023	Hasta el 21 de abril de 2023
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC	Hasta el 30 de mayo de 2023	Hasta el 30 de mayo 2023
Plazo máximo para levantar observaciones y envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de la Dirección ⁽¹⁾ .	Hasta 06 de julio de 2023	Hasta 27 de julio de 2023

Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de los proyectos postulados	Hasta el 14 de julio de 2023 a las 18:00 horas	Hasta 04 de agosto de 2023 a las 18:00 horas
Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN	Hasta el 21 de Julio de 2023 (en línea regional y línea anticipación según corresponda)	Hasta el 11 de agosto de 2023 (en línea regional, línea anticipación según corresponda, línea SAD, línea diferenciada, y uso de saldos)
Elaboración y envío de convenio a los postulantes beneficiados	Hasta el 31 de julio de 2023	Hasta el 21 de agosto de 2023

⁽¹⁾ Este plazo hace referencia a que la DEP asegura hasta esa fecha la revisión por parte del equipo técnico dentro del plazo de la convocatoria. Con posterioridad a ella no se podrá asegurar la revisión de los proyectos que se envíen a evaluación técnica.

TÉNGASE PRESENTE que en lo no modificado en virtud de este acto administrativo, se mantiene el texto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 12, rectificadas por Resolución Exenta N° 13 y modificada por la Resolución Exenta N° 138, todas de 2023, de la Dirección de Educación Pública.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con la Resoluciones Exentas N° 12, N° 13, y N° 138, todas de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl.

ARCHÍVESE el presente acto administrativo junto con las Resoluciones Exentas N° 12, N° 13, y N° 138, todas de 2023, de la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECTOR
JAIME VEAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional
- Departamento Jurídico y Transparencia
- SECREDOC del país